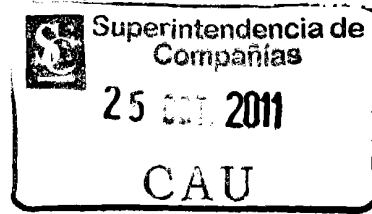


ESCANEAR

Quito
sd/1 c/p

Quito 25 de octubre de 2011

Señores
Superintendencia de Compañía
Ciudad.-



De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de escritura pública de la Cesión de Participaciones de la compañía Evasolutions Cía. Ltda. y la rectificación de la Cesión de Participaciones de la misma compañía, debidamente inscrita en Registro Mercantil, para darle el trámite correspondiente.

Por la favorable atención que a esta solicitud le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Sr. José Javier Morillo

CC 1710211382

GERENTE GENERAL

EVASOLUTIONS CIA. LTDA.

TRAMITE 39760

Ingresada copia de
participaciones. (sd/1)
28/10/2011
fz.

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 ESCRITURA No.10541

2 RECTIFICATORIA

3 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

4 EVASOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA

5 QUE

6 OTORGAN

7 CONYUGES JAVIER EDUARDO REYES MONCAYO Y JANDRIETT

8 KATERINE VÁZQUEZ TORRES

9 A FAVOR DE

10 FRANCISCO JAVIER TERÁN,

11 CUANTIA: 40.00

12 FM.

13 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día

14 DOCE de septiembre del año dos mil once, ante mí la Doctora MARIELA

15 POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,

16 comparecen por una parte los cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo

17 y Jandriett Katherine Vázquez Torres por sus propios derechos y por los

18 que representa la sociedad conyugal formada entre sí, y, por otra parte el

19 Sr. Francisco Javier Terán Guerra, los comparecientes son mayores de

20 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil, domiciliados en esta

21 ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse de conformidad

22 con la Ley, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

23 exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad respectivamente, cuyas

24 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la notaria de los

25 efectos y resultado de la presente escritura, así como examinados que

26 fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento

27 de esta escritura pública sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

28 promesa o seducción, y me solicitan que eleve a escritura pública el

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

1 contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de
2 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de rectificatoria
3 de acuerdo con las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente
5 rectificatoria por una parte los cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo y
6 Jandriett Katherine Vázquez Torres, por sus propios y personales derechos
7 y por otra parte comparece el señor Francisco Javier Terán Guerra por
8 sus propios y personales derechos.. **CLAUSULA SEGUNDA.-**
9 **ANTECEDENTES: Dos punto uno)** Mediante escritura pública otorgada
10 el veinticinco de julio de dos mil once ante la Notaría Décimo Sexta del
11 cantón Quito, se suscribió un contrato de cesión de participaciones
12 sociales de la compañía Evasolutions Compañía Limitada. **Dos punto**
13 **dos)** Dentro de la mencionada escritura consta que el señor Javier
14 Eduardo Reyes Moncayo cede a favor de la señora Jandriett Katherine
15 Vázquez Torres cuarenta participaciones de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una. **Dos punto tres)** Esto no está permitido
17 por cuanto son cónyuges y no pueden suscribir contratos de acuerdo al
18 artículo doscientos dieciocho del código civil. **CLAUSULA TERCERA:**
19 **RECTIFICATORIA.-** Con estos antecedentes, se procede a rectificar la
20 cesión de participaciones sociales hecha a favor de la señora Jandriett
21 Katherine Vázquez Torres, la cual pasará a nombre del señor Francisco
22 Javier Terán Guerra, quien en adelante tendrá ciento cuarenta y ocho
23 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
24 **CLAUSULA CUARTA: CONTRATO PRINCIPAL.-** En todo los demás el
25 contrato de cesión de participaciones sociales otorgado el veinticinco de
26 julio de dos mil once ante la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito y
27 debidamente marginado en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos
28 de agosto del dos mil once se mantiene exactamente igual. Usted Señora

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EVASOLUTIONS C.LTDA

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de Septiembre del año 2.011, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía EVASOLUTIONS C.LTDA., a la cual asisten los siguientes socios: el señor Francisco Javier Terán Guerra, con **108** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, el señor José Javier Morillo Salazar con **108** participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Javier Eduardo Reyes Moncayo, con **40** participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Jorge Adrian Urbina Erraez con **50** participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor José Miguel Jaramillo Dahik con **50** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y el señor Raúl Sebastián González Andino con **44** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor José Miguel Jaramillo Dahik, y actúa como Secretario el señor José Javier Morillo Salazar.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: RECTIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES



Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día esto es la rectificatoria a la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor José Javier Morillo quien explica a la Junta que debe hacerse una rectificatoria por cuanto la cesión de las 40 participaciones sociales a favor de la señora Jandriett Katherine Vázquez Torrealba no pueden hacerse efectiva, dado que es cónyuge del cedente señor Javier Eduardo Reyes Moncayo, por este motivo se pregunta a los socios si están interesados en adquirir estas 40 participaciones equivalente al 10% del capital social. Toma la palabra el señor Francisco Javier Terán Guerra, quien manifiesta que él desea adquirirlas, los demás socios están de acuerdo por tanto se procede a aceptar por unanimidad la cesión.

Quedando entonces el capital constituido de la siguiente manera:

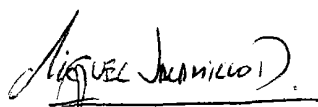
el señor Francisco Javier Terán Guerra propietario de **148** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 37% del capital social, el señor José Javier Morillo Salazar propietario de **108** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 27% del capital social, el señor Jorge Adrian Urbina

Erraez con **50** participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 12.5% del capital social, el señor José Miguel Jaramillo Dahik con **50** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 12.5% del capital social, el señor Raúl Sebastián González Andino con **44** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 11% del capital social.

No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión a las 10h30.

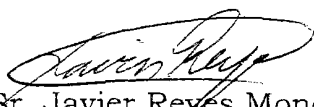
Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente



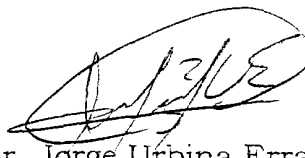
Sr. José Jaramillo Dahik
Secretario de la Junta
Socio



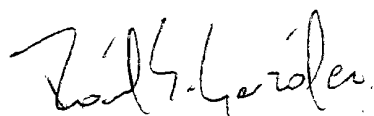
Sr. José Morillo Salazar
Presidente de la Junta
Socio



Sr. Javier Reyes Moncayo
Socio



Sr. Jorge Urbina Erraez
Socio



Sr. Raúl González Andino
Socio



Sr. Francisco Terán Guerra
Socio



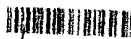
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

ESTADO DE CIUDADANÍA

171251390-0



APellidos y Nombres:
VAZQUEZ TORRES
JANDRIETT KATHERINE
Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO
Santa Prisca
Fecha de Nacimiento: 1975-06-26
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Firma: CARMEN
JAVIER E
REYES NONCAYO



ESTADO DE CIUDADANÍA
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre:

VAZQUEZ JOSE

Apellidos y Nombres de la Madre:

TORRES TERESITA

Lugar y Fecha de Expedición:

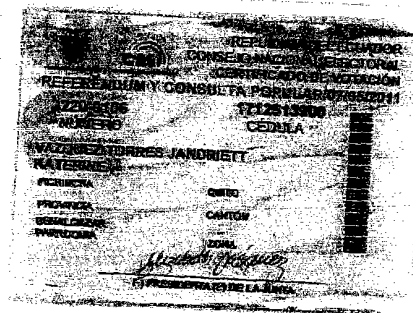
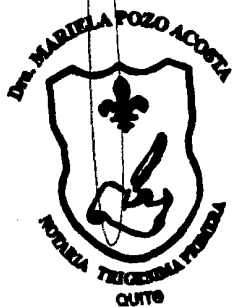
QUITO

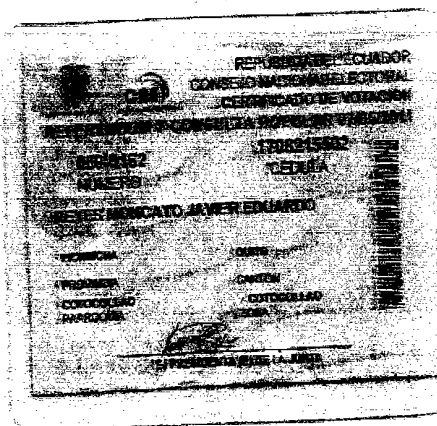
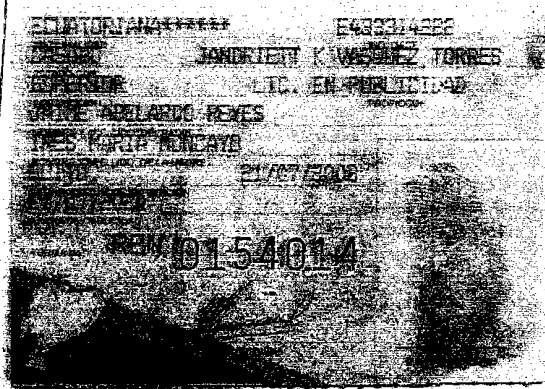
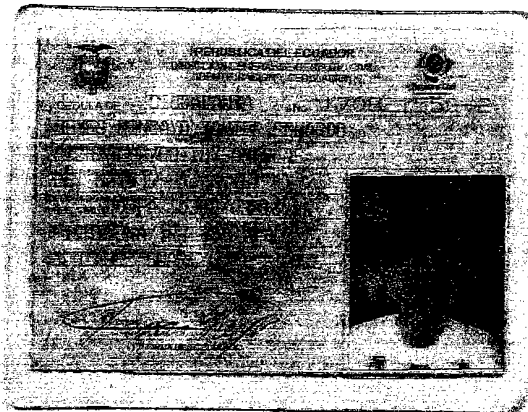
2011-01-20

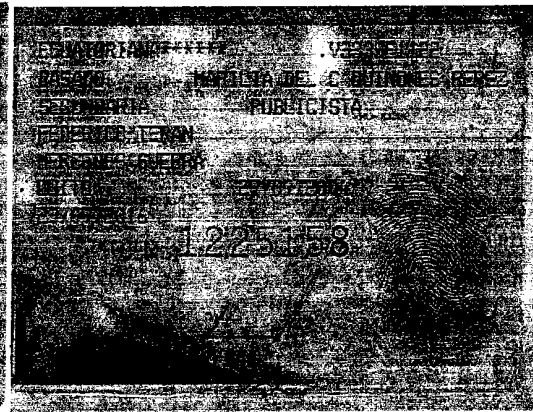
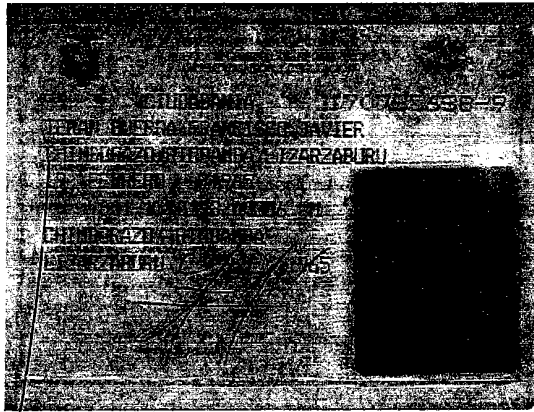
Fecha de Expiración:

2021-01-20

54343VZ40







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-010
NÚMERO

1707856389
CÉDULA

TERESA GUERRA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA
QUITO
CANTON
ZONA

QUINTA TRIGESIMAL
QUITO

R) PRESIDENTA DE LA JUNTA



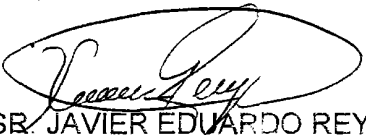
Dra. Mariela Pozo Acosta



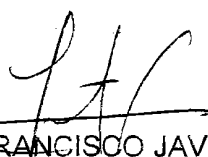
REPÚBLICA DEL ECUADOR

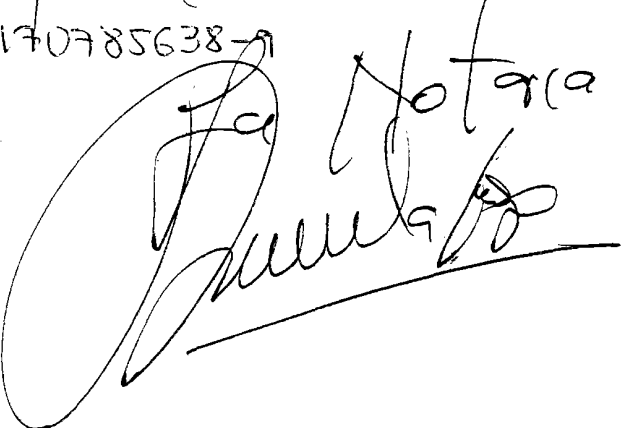


1 Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
2 validez de este instrumento. (firmado) doctora Carolina García S.,
3 abogada con matrícula profesional número cinco mil cuatrocientos
4 veintinueve (N° 5429) del Colegio de Abogados de Pichincha.- (Hasta
aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
Para el otorgamiento de la presente escritura, se cumplieron los
preceptos legales del caso; y, leída que fue esta escritura
integralmente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en
todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-


13 SR. JAVIER EDUARDO REYES MONCAYO
14 C.C. 170821550-2


17 SRA. JANDRIETT KATERINE VÁZQUEZ TORRES
18 C.C. 171251350-0


21 SR. FRANCISCO JAVIER TERÁN GUERRA
22 C.C. 170785638-1


23 La Notaria:
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE RECTIFICATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EVASOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR JAVIER EDUARDO REYES MONCAYO Y JANDRIETT KATERINE VASQUEZ TORRES A FAVOR DE FRANCISCO JAVIER TERÁN,.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

QUITO

PAZOM.- Tome nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Guillermo Córdova Villegas, Notario Decimo Sexto Provisional del Cantón Quito, de fecha veinte y cinco de julio del dos mil once, de cuyos archivos me encuentran actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal numero quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Rectificatoria de la Cesión de Participaciones de la Compañía Evasolutions Cia. Ltda, que antecede.- Quito, a diez y siete de octubre del dos mil once.

Villacois

Dra. Myriam Carlota Villacois Mora



NOTARIA SUPLENTE ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



Ra

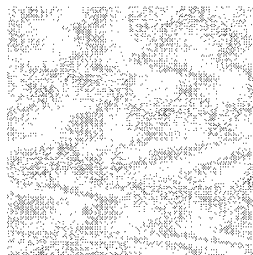


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **614** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de febrero del dos mil once, fs 538 vta, tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía “**EVASOLUTIONS CIA. LTDA.**” lo referente a la presente rectificatoria. Quito, veintiuno de octubre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

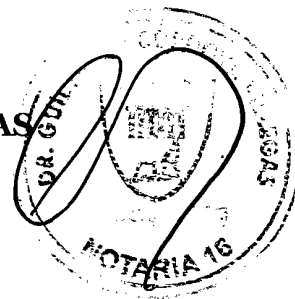
DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng



DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



ESCRITURA No.

**CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
EVASOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA**

QUE

OTORGAN

CONYUGES JAVIER EDUARDO REYES MONCAYO Y KATERINE

JANDRIETT VÁZQUEZ TORRES

A FAVOR DE

**JOSÉ JAVIER MORILLO, FRANCISCO JAVIER TERÁN, JOSÉ
MIGUEL JARAMILLO DAHIK, JORGE ADRIAN URBINA ERRAEZ Y
RAÚL SEBASTIÁN GONZÁLEZ ANDINO.**

CUANTIA: 100.00 USD

EG

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los veinticinco días de julio del año dos mil once, ante mí el Doctor GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS, Notario Provisional de la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito, mediante ACCION PERSONAL NUMERO TRES SIETE UNO GUION DNP (371-DNP), otorgado por el Consejo Nacional de la Judicatura comparecen por una parte los cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo y Katherine Jandriett Vázquez Torres por sus propios derechos y por los que representa la sociedad conyugal formada entre sí, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte los señores José Javier

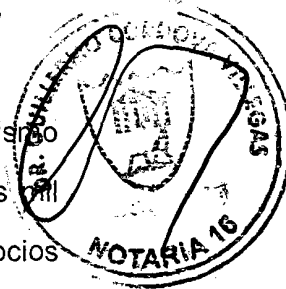
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 Morillo, Francisco Javier Terán, José Miguel Jaramillo Dahik, Jorge
2 Adrian Urbina Erráez y Raúl Sebastián González Andino, en calidad
3 de CESIONARIOS, los comparecientes son mayores de edad, de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los cuatro primeros
5 y solteros los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces
6 para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a
7 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas
8 de ciudadanía e identidad respectivamente, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas son agregadas por mí El Notario, así como
10 advertidos que fueron de los efectos y resultados de la presente escritura
11 y así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que
12 comparecen al otorgamiento de esta escritura pública sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que
14 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
15 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase inserta
16 una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas.
17 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
18 celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una
19 parte los cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo y Jandriett Katherine
20 Vázquez Torres, por sus propios derechos y por los que representan en la
21 sociedad conyugal formada entre sí, en calidad de **Cedentes**, y por otra
22 parte comparecen los señores José Javier Morillo, Francisco Javier Terán,
23 José Miguel Jaramillo Dahik, Jorge Adrian Urbina Erráez, y Raúl
24 Sebastián González Andino y Katherine Jandriett Vázquez Torres, en
25 calidad de **Cesionario**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno**
26 **punto uno-** La compañía EVASOLUTIONS COMPAÑÍA LIMITADA, se
27 constituyó mediante Escritura Pública celebrada el Primero de febrero de dos
28 mil once, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito e inscrita el

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS



1 veintitrés de febrero del mismo año en el Registro Mercantil del mismo
2 Cantón.. **Uno punto dos.-** Con fecha veintiséis de mayo de dos mil
3 once se reunió la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
4 de la compañía y aprobó por unanimidad la cesión de participaciones
5 como se desprende del documento que se adjunta como documento
6 habilitante. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE**
7 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes **Los Cedentes**, ceden
8 cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una, a favor de los **Cesionarios**, sin reservarse para sí
10 ningún derecho dentro de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:
11 los cónyuges Javier Eduardo Reyes Moncayo y Jandriett Katherine
12 Vázquez Torres ceden a favor del señor José Javier Morillo, ocho
13 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada
14 una, a favor del señor Francisco Terán Guerra ocho participaciones
15 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del
16 señor José Miguel Jaramillo Dahik diez participaciones de un dólar de
17 los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Jorge
18 Adrian Urbina Erráez diez participaciones de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, a favor del señor Raúl Sebastián
20 González Andino veinticuatro participaciones de un dólar de los
21 Estados Unidos de América cada una y a favor de la señora Katherine
22 Jandriett Vázquez Torres cuarenta participaciones de un dólar de los
23 Estados Unidos de América cada una. **CLAUSULA CUARTA:**
24 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio que de común acuerdo han
25 pactado las partes por ser beneficioso a sus mutuos intereses es de
26 CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA valor
27 que se lo cancela en efectivo al momento de la suscripción del
28 presente instrumento, dinero que **Los Cedentes** declaran recibirlo a

Francisco 40
Terán Guerra

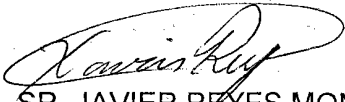
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1 su entera satisfacción y sin ningún reclamo que hacer en lo futuro.
2 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que demande el
3 perfeccionamiento del presente contrato correrán a cargo de los
4 Cedentes. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás
5 cláusulas de estilo que darán validez al presente instrumento.-
6 firmado) Doctora Carolina García S. (Hasta aquí la minuta que los
7 comparecientes la ratifican en todas sus partes).-Se cumplieron los
8 preceptos legales del caso; y leída que fue ésta íntegramente al
9 otorgante por mí el Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y
10 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

11

12

13 
SR. JAVIER REYES MONCAYO

14 C.I. 170821550-2

15

16

17 
SRA. JANDRETT KATERINE VÁZQUEZ TORRES

18 C.I. 171251390-0

19

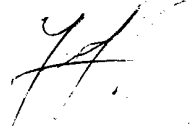
20

21 
SR. JOSÉ MORILLO SALAZAR

22 C.I. 1710211382

23

24

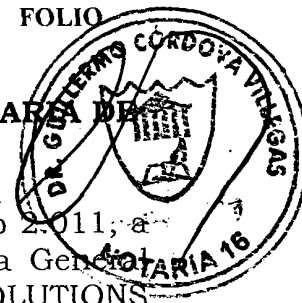
25 
SR. FRANCISCO TERÁN GUERRA

26 C.I. 1707856389

27

28

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EVASOLUTIONS C.LTDA

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Mayo del año 2011, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía EVASOLUTIONS C.LTDA., a la cual asisten los siguientes socios: el señor Francisco Javier Terán Guerra, con cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, el señor José Javier Morillo Salazar con cien participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Javier Eduardo Reyes Moncayo, con cien participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Jorge Adrian Urbina Erraez con cuarenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor José Miguel Jaramillo Dahik con cuarenta participaciones de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, y el señor Raúl Sebastián González Andino con veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión el señor José Miguel Jaramillo Dahik, y actúa como Secretario el señor José Javier Morillo Salazar.

Presidencia, constata el quórum y declara instalada la Junta en calidad de Universal, ya que se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, el cual es:

PRIMERO: CESION DE PARTICIPACIONES

Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el primer y único punto del orden del día esto es la cesión de los derechos y participaciones sociales de la compañía, para lo cual toma la palabra el señor Javier Eduardo Reyes Moncayo, propietario de 100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien expone que ya no es su intención seguir formando parte de la compañía razón por la cual ha decidido ceder su participación social, en virtud de esto las pone a disposición de los socios actuales sus participaciones, quienes tienen el derecho de preferencia, las mismas que equivalen al 25%, manifestando los otros socios que tienen intención de adquirir una parte del porcentaje de participación del socio señor Javier Eduardo Reyes Moncayo, en las proporciones que de detallan más adelante, toma entonces la palabra la señora Katerine Jandriett Vázquez Torres quien manifiesta su interés por el remanente de las participaciones, los socios estudian la moción y la misma es aceptada por unanimidad.

En consecuencia el señor Javier Eduardo Reyes Moncayo cede 100 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes al 25% del capital social de la siguiente manera: a favor del señor José Javier Morillo 8 participaciones de un dólar de los estados

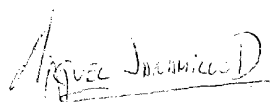
Unidos de América cada una, a favor del señor Francisco Javier Terán 8 participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, a favor del señor José Miguel Jaramillo Dahik 10 participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, a favor del señor Jorge Adrian Urbina Erraez 10 participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una, a favor del señor Raúl Sebastián González Andino 24 participaciones de un dólar de los estados Unidos de América cada una y a favor de la señora Katerine Jandriett Vázquez Torres 40 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los socios deliberan y por unanimidad aceptan la cesión mocionada a favor de los señores José Javier Morillo, Francisco Javier Terán, José Miguel Jaramillo Dahik, Jorge Adrian Urbina Erraez, Raúl Sebastián González Andino y Katerine Jandriett Vázquez Torres

Quedando en adelante el capital social conformado de la siguiente manera: el señor Francisco Javier Terán Guerra propietario de **108** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 27% del capital social, el señor José Javier Morillo Salazar propietario de **108** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 27% del capital social, el señor Jorge Adrian Urbina Erraez con **50** participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 12.5% del capital social, el señor José Miguel Jaramillo Dahik con **50** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 12.5% del capital social, el señor Raúl Sebastián González Andino con **44** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 11% del capital social y Katerine Jandriett Vázquez Torres con **40** participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalente al 10% del capital social .

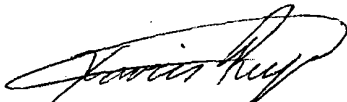
No habiendo más puntos que tratar se concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones, como constancia de lo cual firman al pie de la presente.

Se levanta la sesión a las 10h30.

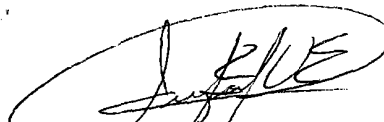
Para constancia de lo aquí resuelto firman al pie de la presente


Sr. José Jaramillo Dahik
Secretario de la Junta
Socio

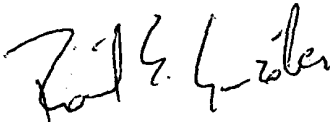
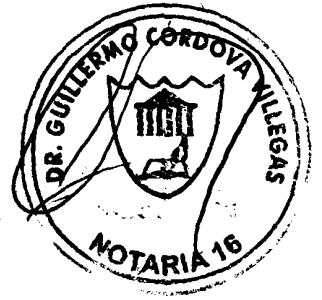

Sr. José Morillo Salazar
Presidente de la Junta
Socio



Sr. Javier Reyes Moncayo
Socio



Sr. Jorge Urbina Erraez
Socio



Sr. Raúl González Andino
Socio



Sr. Francisco Terán Guerra
Socio

CERTIFICACION DEL GERENTE

Por medio de la presente y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 113, inciso primero de la Ley de Compañías certifico que la cesión de participaciones que se está realizando por medio del presente instrumento ha sido aprobada por unanimidad, como se desprende del Acta de Junta General de Socios que se adjunta a esta escritura.

Atentamente,



José Javier Morillo Salazar
Gerente General
Evasolutions Compañía Limitada

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170821550-2

REYES MONCAYO JAVIER EDUARDO

PICHINCHA/GUITO/SAN BLAS

26 MAYO 1976

005-A 0398 03816 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** E433014236

CASADO JANDRIETT K VAREZ TORRES

SUPERIOR LIC. EN FISCALIDAD

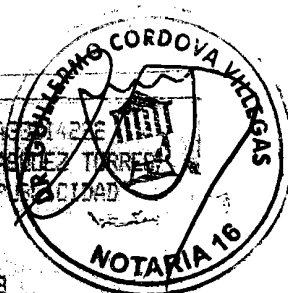
JAI ME ABELARDO REYES

INES MARIA MONCAYO

QUITO 21/07/2009

21/07/2020

0154014




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050-0152 NÚMERO

1708215502 CEDULA

REYES MONCAYO JAVIER EDUARDO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA QUITO

CUTOCOLLAO ZONA

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JAYA






CIUDADANIA 171485377-5
 GONZALEZ ANDINO RAUL SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 21 SEPTIEMBRE 1983
 QUITO 17531 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ RAUL SEBASTIAN 1983



ECUATORIANA***** V3335V1222
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 RAUL IVAN GONZALEZ
 MARTANA DE LOURDES ANDINO
 QUITO 30/03/2010
 30/03/2021
 2524166




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 128-0035 1714853775
 NÚMERO CÉDULA

GONZALEZ ANDINO RAUL SEBASTIAN
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA

GONZALEZ ANDINO RAUL SEBASTIAN
 F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171507625-1

URBINA ERRAEZ JORGE ADRIAN
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 09 AGOSTO 1979
 Q11-A 0832 08500 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

[Signature]



EQUATORIANA*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE GUILLERMO URBINA
 ALICIA DEL CARMEN ERRAEZ
 QUITO 09/02/2010
 05/08/2022

2329174

[Fingerprint]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

279-0059 NÚMERO 1715076251 CÉDULA

URBINA ERRAEZ JORGE ADRIAN

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170785638-9

TERAN GUERRA FRANCISCO JAVIER
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
19 FEBRERO 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0193.000386-M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1965

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3333E1122

CASADO MARILIA DEL C QUINONES PEREZ

SECUNDARIA PUBLICISTA

FEDERICO TERAN
MERCEDES GUERRA
QUITO 29/09/2004
29/09/2016

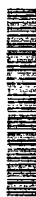
REN 1225158

FELDAN PEREZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0189
NÚMERO

1707856389
CÉDULA



TERAN GUERRA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

CHAUPICRUZ

ZONA

PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA CIUDADANIA 171314128-9

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO DAHIK JOSE MIGUEL
LUGAR Y NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHANDICURU
FECHA DE NACIMIENTO 1992-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO JAIME RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAHIK IKBAL MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2010-11-18
FECHA DE EXPIRACION 2020-11-18

GUILLERMO GORDOYA VILLEGAS
NOTARIA 16



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

381-0045 NUMERO 1713141289 CÉDULA

JARAMILLO DAHIK JOSE MIGUEL

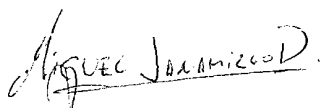
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR ZONA
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



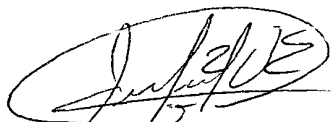
DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



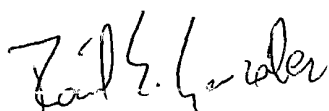
SR. JOSÉ JARAMILLO DAHIK

C.I. 171314128-9



SR. JORGE URBINA ERRAEZ

C.I. 171507625-1



SR. RAÚL GONZÁLEZ ANDINO

C.I. 171485377-5.

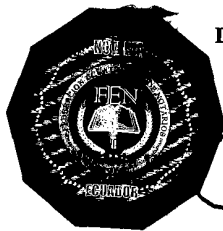


DR. GUILLERMO CÓRDOVA VILLEGAS

NOTARIO DÉCIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA EVASOLUTIONS COMPAÑIA LIMITADA OTORGADO POR CONYUGES JAVIER EDUARDO REYES MONCAYO Y KATERINE JANDRITT VÁZQUEZ TORRES A FAVOR DE JOSÉ JAVIER MORILLO Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 25 DE JULIO 2011.-



NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EL NOTARIO



DR. DOCTOR GUILLERMO CORDOVA VILLEGAS
NOTARIO DECIMO SEXTO PROVISIONAL DEL CANTON QUITO
Dr. Guillermo Córdova Villegas

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

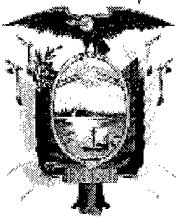


ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " EVASOLUTIONS CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el primero de Febrero del año dos mil once, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 20 de Julio de 2011. NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

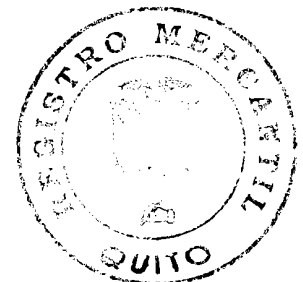


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **614** del Registro Mercantil de veintitrés de febrero de dos mil once, a fs. 538 vta., Tomo 142, correspondiente a la Compañía **"EVASOLUTIONS CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

